

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°146 de 19 de enero 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad para el año 2023;
- 3.- La Ley N°19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El extracto del artículo N°1, de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala, en lo que interesa "Asegurar su participación (de la comunidad local) en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".
- 2.- En ese sentido, que la Dirección de Desarrollo Comunitario busca generar actividades en el territorio, así como también en dependencias municipales, con el objetivo de crear instancias que vayan en pos de la promoción del desarrollo comunitario, la asistencia social, la capacitación laboral, la promoción del empleo y el fomento productivo, entre otros.
- 3.- La necesidad de realizar diversas actividades, que vayan en apoyo a los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos de dichos programas, así como también a funciones específicas señaladas por Ley.
- 4.- La necesidad de iniciar la ejecución de la Actividad la "Campeonato de bochas" en el marco de la conmemoración del día internacional de las personas con discapacidad el día 30 de noviembre de 2023
- 5.- El artículo N°7 del párrafo 1° de la Ley N°20.422 Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con Discapacidad, el cual señala, en lo que interesa "Se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social"

DECRETO:

- 1.- Autorícese a ejecutar la siguiente actividad, "Campeonato de Bochas", la cual se realizará de la siguiente manera:

Nombre de la Actividad	"Campeonato de Bochas"
A quienes va dirigido	Agrupaciones de personas con discapacidad.
Objetivo General de la Actividad	Promover instancias de esparcimiento de personas con discapacidad a través de un espacio de recreación para ellos y sus familias.
Objetivos Específicos	Dar a conocer las acciones realizadas por el programa Discapacidad junto con las agrupaciones y promover un espacio de encuentro y concientización con respecto a la Discapacidad.
Fecha de Actividad	30 de noviembre de 2023, Gimnasio Millaray de 09:00 a 15:00 hrs

Cobertura estimada	150 personas	
Gasto total programado	\$700.000 al centro de costos 14.05.01, <ul style="list-style-type: none"> • Alimentación • Premiación 	Item. 22.08.011.004
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, Orden de Compra, Factura.	

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, al centro de costo 14.05.01, Ítem de gasto 22.08.011.004 "Eventos Programas Sociales".

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Christian Mora Viveros, Encargado del Dpto. Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM / MCZ / JCL / CMV / vsv

Distribución:

Dirección de Control Interno
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Departamento Gestión de Abastecimiento
 Oficina de Partes

